M E M O R A N D O DESAJBOO21-2228

Fecha: 20 de mayo de 2021

Para**: INDIRA ELISA PACHÓN SERNA**
Profesional Universitario DEAJ

De: **PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO**
Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial
Bogotá, Cundinamarca y Amazonas

Asunto: Notificación Supervisión Contrato No. 056-2021

Con toda atención me permito informar, que usted ha sido designada como supervisora del
Contrato No. 056-2021, celebrado con ACCESO DIRECTO ASOCIADOS S.A.S., cuyo objeto es “Contratar el servicio de emisión y/o divulgación de los edictos emplazatorios en radio a nivel nacional, que requieran los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas.”.

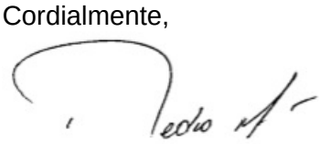
En virtud de lo anterior, debe efectuar el seguimiento y vigilancia contractual en observancia de las estipulaciones de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la Entidad, adoptado mediante Resolución No. 7025 de 2019, y demás normas que lo modifiquen o complementen, la Resolución 7049 de 2019 por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de administración Judicial y sus Seccionales, las cuales, entre otras comprende recibir, verificar y aceptar o rechazar las facturas electrónicas junto con sus soportes en la plataforma SECOP ll, y efectuar el seguimiento de pago con el área financiera dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, proyectar las respectivas actas de supervisión, adicional deberá elaborar todos los soportes que se generen durante la ejecución y terminación del contrato, tales como: Acta de Solicitud de Modificación, Acta de Liquidación, Formato Base de Liquidación, Certificación de Calidad, Ficha Técnica de Evaluación y Reevaluación de Contratistas.

Para el desarrollo de sus funciones, se le informa que los soportes documentales precontractuales y contractuales se encuentran en la plataforma de SECOP II.

Los soportes relacionados con la ejecución del Contrato No. 053—2021 deben reposar en el expediente digital, tales como actas, informes, cronogramas, certificaciones según Resolución No. 7049 de 2019, y al momento de la liquidación del contrato se debe tener en cuenta los lineamientos contenidos en la Resolución No. 7050 de 2019.

Por último, se informa que deberá verificar si la anterior Supervisora del Contrato, efectúo el Acta de inicio, de lo contrario deberá elaborarla y suscribirla, teniendo en cuenta la fecha de inicio de la Plataforma Secop II.

Cordialmente,



PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO
Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial
Bogotá, Cundinamarca y Amazonas

Elaborado por	JOHANNA PATIÑO	Asistente Administrativo
Revisado por	BIBIANA RODRIGUEZ	Coordinadora Área Jurídica
Aprobado por	MARITH BLANCHAR	Profesional del Despacho